

1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Finca en término el Llano en Cenicero (La Rioja) en la Carretera o Camino de la Estación, inscrita al tomo 1097, libro 85, folio 192, finca 6215-N. Valor de tasación: 50.000.000 ptas.

— Rústica, heredad en jurisdicción de Fuenmayor (La Rioja), en pago de Las Torcas, Polígono 310, inscrita al tomo 1055, folio 65, folio 185, finca 5331. Valor de tasación: 400.000 ptas.

— Rústica, heredad en jurisdicción de Fuenmayor (La Rioja), en pago de Las Torcas, Polígono 23, parcela 63, inscrita al tomo 1055, folio 63, folio 184, finca 5330. Valor de tasación: 6.000.000 ptas.

— Rústica heredad en jurisdicción de Fuenmayor (La Rioja), en pago Garciasais, Polígono 23, parcela 62 inscrita al tomo 1055, folio 63, folio 5329 del Registro de la Propiedad de Logroño n° 2, así como las anteriores. Valor de tasación: 2.500.000 ptas.

— Urbana número once, vivienda o piso cuarto tipo b, sito en Logroño C/ Muro de Francisco de la Mata 13 y 14, inscrita al tomo 1087, libro 1087, folio 200, finca 9070, del Registro de la Propiedad n° 3 de Logroño. Valor de tasación: 30.000.000 ptas.

Dado en Logroño, a 21 de Junio de 1994.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.1861

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia n° 7 de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el N° 256/92 a instancia de Banco Guipuzcoano S.A. contra D. Miguel Angel Diez y Dª Felicidad Villanueva Aransay en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 31 DE OCTUBRE DE 1.994, a las diez horas.

Segunda Subasta: 25 DE NOVIEMBRE DE 1.994, a las diez horas.

Tercera Subasta: 22 DE DICIEMBRE DE 1.994, a las diez horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero únicamente el ejecutante.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Heredad en Mayorga, Jurisdicción de Santurdejo de doce áreas y veintidós centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), al tomo 873, folio 182, finca 3399.

VALOR DE LA TASACION: 3.666.000 ptas.

— Heredad en término de Santurdejo (La Rioja), al sitio de Rozas, de veintidós áreas y cuarenta centiáreas, inscrita al Tomo I.115, folio 41, finca 5.447, del Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja).

VALOR DE LA TASACION: 336.000 ptas.

— Casa en Santurdejo, en la calle Real del Norte, de sesenta y ocho metros cuadrados, inscrita al tomo I.115, folio 43, finca 5.448, del Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja).

VALOR DE LA TASACION: 3.500.000 ptas.

— Pajar con era adjunta sito en Santurdejo (La Rioja), inscrito al tomo I.115, folio 35, finca 5444, del Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja).

VALOR DE LA TASACION: 1.500.000 ptas.

Dado en Logroño a 5 de Julio de 1.994.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.1860

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n° 7 de los de Logroño.

Hago saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, n° 207/94 promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra la finca hipotecada por D. Francisco Fernández Cereceda y Dª Concepción Sánchez Heras, C/ Real s/n Hormilla (La Rioja)

en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Bretón de los Herreros n° 7, planta 5ª, teniendo lugar la primera subasta el 3 de Octubre de 1994 a las 10 horas; la segunda (si resultara desierta la primera), el día 2 de Noviembre de 1994 a las 10 horas; y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el día 1 de Diciembre de 1994 a las 10 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada en la escritura de deudor; en segunda subasta el 75% de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo; y en la tercera subasta, el 20% de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demas consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliere la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la Consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta: Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

FINCAS QUE SE SUBASTAN:

1) RUSTICA.— Heredad, secano, en Jurisdicción de NAJERA al término de LA HOYA, de ochenta y tres áreas ochenta y cuatro centiáreas, que linda: Norte, Ignacia Fernández; Sur, ribazo, Este, camino y Oeste, Juan García. Polígono 3 parcela 7 a) y b).

Inscrita al tomo 813, libro 89, folio 222, finca 8886, inscripción 3ª.

Valorada en Tres millones ciento sesenta y seis mil novecientos sesenta y una pesetas (3.166.961 pts.).

2) RUSTICA.— Heredad en jurisdicción de NAJERA al término de MONSANROSO, de noventa y dos áreas, que linda: Norte, herederos de Juan Guernica Cerezo, Sur, José Azofra Blanco; Este, Municipio y Oeste, carretera. Polígono 6, parcela 43.

Inscrita al tomo 945, libro 115, folio 82, finca 11974, inscripción 3ª.

Valorada en dos millones seiscientos seis mil trescientas noventa y siete pts. (2.606.397 pts.).

3) RUSTICA.— Heredad, cereal, secano, en jurisdicción de HORMILLA (La Rioja) al término de SANTA CRUZ, de ochenta y cinco áreas y ochenta centiáreas, que linda: Norte, Jesús García; Sur, Luis Díaz; Este, camino y Oeste, Martín Soto. Polígono 6 parcela 11.

Inscrita al tomo 954, libro 36, folio 69, finca 4534, inscripción 3ª.

Valorada en dos millones ochocientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y tres pesetas (2.835.873 pts.).

Dado en Logroño, a 1 de julio de 1994.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.1862

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Menor cuantía núm. 3/94 a instancias de la Procuradora Sra. Torija, en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra ANGEL ESTEBAN S.A., D. ANGEL ESTEBAN MARTINEZ, QUINNÓN S.A., y D. RAMON FERNANDEZ BENITO; representados estos dos últimos por la Procuradora Sra. Zuazo, en los que con fecha 30 de junio se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "FALLO.— Que debo condenar y condeno a ANGEL ESTEBAN S.A., DON ANGEL ESTEBAN MARTINEZ DON RAMON FERNANDEZ BENITO Y QUINNÓN S.A., a que conjunta y solidariamente paguen al Banco Bilbao Vizcaya S.A., la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTAS TREINTA MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y TRES PESETAS (3.630.353 pts) más los intereses pactados.— Se imponen las costas a los demandados.— Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, a contar al siguiente de su notificación para su posterior elevación a la Audiencia".

Y para que sirva de notificación A ANGEL ESTEBAN S.A. y a D. ANGEL ESTEBAN MARTINEZ, expido el presente en Logroño, a 6 de Julio de 1994.